

Proceso: DIVORCIO
Demandante: JESSICA STEFANNI LOAIZA GOMEZ
Demandado: GABRIEL SEGUNDO MIRANDA MIER
Radicado: 00343-0000006-2021-00409-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 8 de junio de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Incidente de regulación de honoraros

Se tiene por no contestado el incidente de Regulación de honorarios, por cuanto vencido el termino del traslado correspondiente, la incidentada no se pronunció en forma alguna.

En tales condiciones y de acuerdo con lo establecido en el inc. 3º del art. 129 del C.G.P. se **señala la hora de las 9:00 A.M. del día 01 del mes de OCTUBRE del año 2024** para efectos de adelantar la audiencia en la que se evacuaran las pruebas y se decidirá de fondo el incidente

DECRETO DFE PRUEBAS.

I. DE LA PARTE INCIDENTANTE.

Documentales. Téngase como tales aquellas obrantes en el expediente, en cuanto fueren conducentes y pertinentes.

Téngase en cuenta que el Incidentante allegó copia del contrato al cual al parecer hace referencia en la petición de apertura de este incidente, así como los demás documentos necesarios para soportar los hechos y pretensiones del incidente; los cuales, en cumplimiento a lo previsto en el num. 14 del art. 78 del C.G.P. debieron ser remitidos a la incidentada, teniendo en cuenta el correo electrónico que de esta obra en el expediente.

II. PRUEBAS PARTE INCIDENTADA.

No solicitó pruebas.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d6accabee563b563e86d1df4c1ac7fc856b1075c67f290c726dce636f57f0775**

Documento generado en 23/06/2023 12:47:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>